



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 94-2016-GM/MVES**

Villa El Salvador, 09 de Agosto de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.es

**VISTOS:** el informe N°005-2016-CS-RGM059-ASN°012/MVES emitido por el Comité de Selección designado por Resolución de Gerencia Municipal N°059-2016-GM/MVES, el informe N° 367-2016-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad de Abastecimiento, el memorando N°239-2016-UP-OPP/MVES cursado por la Unidad de Presupuesto, y el Informe N°465-2016-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad de Abastecimiento;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que *el plan anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, para el caso, el aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°03-2016-GM/MVES;*

Que, el artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que *"una vez aprobado el plan anual de contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que se encuentre registrado en este, bajo sanción de nulidad", mientras que el artículo 44° del mismo, dispone que "cuando los procedimientos de selección se declaren desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección".*

Que, de acuerdo con el informe N°005-2016-CS-RGM059-ASN°012/MVES emitido por el Comité de selección, el estudio de mercado que fuese parte del expediente de contratación del proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 012-2016-CS/MVES contaría con una antigüedad mayor a los tres meses de vigencia que le otorga la normativa de contrataciones del Estado, por lo que el Comité de Selección solicita un nuevo estudio de mercado, mismo que resulta en un valor estimado de S/. 264,708.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho con 00/100 Soles), monto que defiere del valor estimado consignado en la primera y segunda convocatoria del proceso de selección.

Que, habiéndose verificado que mediante memorando N°239-2016-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto, concede la certificación presupuestaria por el importe de S/. 264,708.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho con 00/100 Soles) para la Adquisición de llantas para las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa El Salvador, en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 – Fondo De Compensación Municipal y Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones y en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados; y en vista que, mediante el informe N°465-2016-UA-OGA/MVES la Unidad de Abastecimiento solicita la exclusión de la denominada "Adquisición de llantas para las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa El Salvador", por un importe de S/218,558.80 (Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Soles); y la inclusión de la denominada "Adquisición de llantas para las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa El Salvador", por el importe total de S/.264,708.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho con 00/100 Soles);

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y contando con la delegación de facultades conferidas mediante resolución de alcaldía N° 301-2016-GM/MVES, y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



**"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"**  
**PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87**  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 94-2016-GM/MVES**

Villa El Salvador, 09 de Agosto de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-APROBAR** la Décimo Séptima Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, según sigue:

EXCLUIR:						
N° REF	TIPO PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FTE FTO
28	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR"	MAYO	S/.218,558.80	RECURSOS DETERMINADOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INCLUIR:						
N° REF	TIPO PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FTE FTO
40	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR"	AGOSTO	S/.264,708.00	RECURSOS DETERMINADOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), y en el portal municipal, así como comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**